

CONCEPCIÓN, 14 de Marzo de 2023

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; en la Ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; en la Ley N° 20.990, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 85, de 11 de Marzo de 2022; la Resolución N° 1018, de 16 de abril de 2013, de este Ministerio; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme lo indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencia Regional y una Delegación presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha norma contempla, además, que en la provincia de asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

2.- Que, el pasado 14 de mayo de 2021, a través de Resolución Exenta N° 2277, el señor Subsecretario del Interior, aprobó la organización interna de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales.

De igual forma, delegó en los Intendentes Regionales, la facultad de aprobar mediante resolución fundada, la organización interna para la respectiva región, tomando como base la estructura aprobada en la citada Resolución Exenta N° 2277, de 2021, pudiendo adecuar la organización interna del servicio a las necesidades específicas de cada región, a fin de satisfacer eficientemente las necesidades públicas de la población en forma continua y permanente.

3.- Que, el artículo 5° de la ley N° 18.575 prescribe que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Señala en su inciso segundo que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

## TENIENDO PRESENTE:

4.- Que, el pasado 11 de junio de 2021, mediante Resolución Exenta N° 1.155, de esta Intendencia Regional, se aprobó la organización interna para la respectiva región, tomando como base la estructura aprobada en la citada Resolución Exenta N° 2277, de 2021, adecuando la organización interna del servicio a las necesidades específicas de la región, a fin de satisfacer eficientemente las necesidades públicas de la población en forma continua y permanente.

5.- Que, de igual forma, el pasado 02 de julio de 2021, mediante Resolución Exenta N° 1.281, de esta Intendencia Regional, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

6.- Que, en atención a la entrada en vigencia de las Delegaciones Presidenciales Regionales, que se produjo el día 14 de julio de 2021 y, teniendo en especial consideración que a esta entidad gubernamental le concernirá ejercer las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial, corresponde asignar las funciones a desempeñar por los funcionarios públicos de la futura Delegación Presidencial Regional, en conformidad al Organigrama y Manual de Funciones aprobados oportunamente, quienes deberán orientar el desarrollo de éstas al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que al servicio correspondan.

7.- Que esta Delegada Presidencial Regional cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

8.- Que mediante oficio N° 4.099 de fecha 09 de febrero de 2023, se informa encargadas de Género S.G.I. 2023 y solicita remitir a la División la identificación de las encargadas de la Delegación Presidencial Regional de Biobío, en calidad de Titular y Suplente en temáticas de Género, para representar al Servicio de Gobierno Interior, en mesas internas, de SERNAMEG u otras.

## RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE** en calidad de **Encargada Titular de Género S.G.I. 2023 de la Delegación Presidencial Regional de Biobío**, a la funcionaria Sandra Ivonne Petit Veloz,

2.- **DESÍGNASE** en calidad de **Encargada Suplente de Género S.G.I. 2023 de la Delegación Presidencial Regional de Biobío**, a la funcionaria Alexandra Machuca Norambuena,

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta a las Funcionarias antes individualizadas.

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 3Vz1X7YP2X6yz1T2MovENG==

ALM/jtm

**ID DOC : 20031989**

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas
2. Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS